

VISTOS

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
2. Decreto N° 000408, de fecha 21.02.17. Autoriza Trato Directo.
3. Contrato, de fecha 27.02.17

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad del Municipio de contratar los servicios de Publicidad y Difusión de la Fiesta de la Vendimia 2017, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa Sociedad Canela Ltda., por tratarse de una adquisición basada en la confianza y seguridad que brinda el proveedor contratado, dada su experiencia en eventos de similares características y la cobertura local, regional y nacional de sus emisoras, como lo son las radios Bío Bío y la cadena Manía FM, lo anterior de acuerdo al Artículo 10, numeral 7, letra F, del Reglamento de Compras Públicas.-
2. Que, la mencionada empresa posee una gran experiencia en la difusión de este tipo de actividades, como asimismo cuenta con todos los medios técnicos y profesionales para realizar lo encomendado, destacando una serie de trabajos producidos en festivales y fiestas tradicionales, además de efectuar otras transmisiones satelitales para eventos deportivos, noticiarios y otros, siendo reconocida su trayectoria con destacados premios a nivel nacional.-
3. Que, entre otros cuenta con la difusión de los siguientes Festivales: Festival de Olmué, Festival de la Patagonia de Punta Arenas, Festival Folklórico de San Bernardo, Festival de La Voz de Vallenar, Festival Velero de Huasco, Festival de Tierra Amarilla, Festival de Cauquenes, como así también, la difusión de las Fiestas de la Vendimia de Molina, Fiesta de la Vendimia de Curicó, Fiesta de la Vendimia de San Javier, Fiesta de la Vendimia de La Serena, Fiestas Patrias de Colina, etc.
4. Que, además esta empresa es la creadora de un proyecto de señal internacional para la comunidad extranjera, patrocinada por la Embajada de Ecuador, con su programa "Cultivando Nuestra Tierra", que es marca registrada de la institución.
5. Que, se adjuntan las órdenes de Compra N° 2081-180-SE16, N° 2081-204- SE16, N° 2081-127-SE16, N° 2081-99-SE16, N° 565-740-SE16, N° 565- 751-SE16, N° 565-752-SE16, que son parte integrante de la presente resolución, todas ellas emitidas por el Portal Mercado Público.-

DECRETO

EXENTO N° 000465

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 27.02.17 para realizar los **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA AÑO 2017"**, entre **SOCIEDAD CANELA LTDA.**, RUT N° [redacted] domiciliado en [redacted] y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, RUT N° [redacted] por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/CMRC/sce

c. c.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/